

	PAGINA		PAGINA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA			
Resoluciones de la Delegación Provincial de Barcelona por las que se autorizan y declaran la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.	3531	el orden de actuación de los opositores, de acuerdo con el sorteo de letras y se fija fechas, horas y lugares en que se realizarán las pruebas correspondientes al primer ejercicio.	3527
Resolución de la Delegación Provincial de Zaragoza referente a la autorización, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica de alta tensión. Variante de la línea a 45 KV., S. E. T. «Ensanche» a S. E. T. «Alagón». (A. T. 44/77.)	3531	MINISTERIO DE CULTURA	
Resolución de la Delegación Provincial de Zaragoza referente a la autorización, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica de alta tensión. E. T. 160 KVA., de 15/0,220/0,127 KV., sector iglesia de Cetina y línea de acometida (A. T. 67/77.)	3532	Corrección de erratas de la Orden de 28 de noviembre de 1977 por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la práctica de la oposición para cubrir cuatro plazas adscritas a Museos Generales, en el Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos.	3527
Resolución del Registro de la Propiedad por la que se designa el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa de este Organismo.	3526	Corrección de errores de la Orden de 22 de diciembre de 1977 por la que se modifica el Jurado del Premio de Historia de España y América durante el período hispánico «Marcelino Menéndez Pelayo» 1977.	3532
MINISTERIO DE AGRICULTURA			
Resolución del Servicio Provincial de Almería del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca que se cita.	3532	ADMINISTRACION LOCAL	
MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO			
Real Decreto 3595/1977, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto General de Colegios de Agentes Comerciales.	3518	Resolución de la Diputación Provincial de Tarragona referente a la oposición para proveer una plaza de Técnico de Administración General.	3527
Corrección de errores de la Orden de 26 de octubre de 1977 por la que se autoriza a la firma «Plásticas Santa Elena, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de poliestireno y la exportación de juguetes.	3532	Resolución de la Diputación Provincial de Tarragona referente a la oposición para proveer dos plazas de Técnicos de Administración General.	3527
MINISTERIO DE ECONOMIA			
Banco de España. Billetes de Banco extranjeros. Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 13 al 19 de febrero de 1978, salvo aviso en contrario.	3532	Resolución de la Diputación Foral del Señorío de Vizcaya referente a la oposición restringida para la provisión en propiedad de cuatro plazas en el grupo de Técnicos.	3527
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES			
Resolución de la Subsecretaría por la que se anuncian 47 vacantes de destino de funcionarios del Cuerpo de Inspectores del Transporte Terrestre	3526	Resolución del Ayuntamiento de Bilbao referente a la oposición restringida para proveer dos plazas de Ingeniero.	3528
Resolución del Tribunal de oposiciones al Cuerpo Especial Ejecutivo de Correos por la que se determina		Resolución del Ayuntamiento de Brión referente a las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Administración General.	3528
		Resolución del Ayuntamiento de Fuenlabrada por la que se anuncian pruebas selectivas restringidas, convocadas al amparo del Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio, para el acceso a la plantilla de este Ayuntamiento de Aparejadores o Arquitectos Técnicos, encuadrados en el subgrupo de Técnicos del grupo de Administración Especial.	3528
		Resolución del Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares referente a la oposición restringida para proveer una plaza de Auxiliar Administrativo.	3528
		Resolución del Ayuntamiento de Móstoles referente a las pruebas selectivas restringidas para proveer una plaza de Delineante.	3528
		Resolución del Ayuntamiento de Samboal referente a las pruebas selectivas restringidas para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Administración General y otra de operario municipal.	3528
		Resolución del Ayuntamiento de San Juan Despi referente a la oposición restringida para proveer plazas de Auxiliares de Administración General.	3528

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

4267 *ORDEN de 20 de enero de 1978 por la que se modifica y desarrolla la estructura orgánica de la Dirección General de Organizaciones y Conferencias Internacionales del Ministerio de Asuntos Exteriores.*

Ilustrísimos señores:

La disposición final 4.2 del Real Decreto 804/1976, de 2 de abril, autoriza al Ministerio de Asuntos Exteriores a introducir por Orden ministerial modificaciones en la estructura orgánica del Departamento, a nivel de Sección e inferiores.

El artículo 2.º del Real Decreto 66/1978, de 13 de enero, autoriza igualmente al Ministerio de Asuntos Exteriores para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo de lo dispuesto en el mismo.

En su virtud, este Ministerio, previa aprobación de la Presidencia del Gobierno, ha dispuesto:

Primero.—La Dirección General de Organizaciones y Conferencias Internacionales del Ministerio de Asuntos Exteriores contará con las siguientes unidades administrativas:

1. Subdirección General de Naciones Unidas.

1.1. Dirección de Organismos Políticos, con nivel orgánico de Servicio.

1.1.1. Sección 1: Asuntos Políticos y de Seguridad.

1.1.2. Sección 2: Asuntos Jurídicos, Sociales y Administrativos.

- 1.1.3. Negociado único: Archivo.
- 1.2. Sección única: Organismos Jurídicos y Sociales.
- 1.2.1. Negociado único: Documentación.
- 1.3. Negociado único: Estudios y Documentación.
2. Subdirección General de Cooperación con Organismos Internacionales para el Desarrollo.
- 2.1. Dirección de Organismos Técnicos y de Desarrollo, con nivel orgánico de Servicio.
- 2.1.1. Sección 1: Organismos de Desarrollo.
- 2.1.2. Sección 2: Organismos de Medio Ambiente.
- 2.1.3. Sección 3: Organismos Técnicos y de Comunicaciones.
- 2.1.4. Negociado 1: Estudios y Documentación.
- 2.1.5. Negociado 2: Archivo y Mecanización.
3. Dirección de Asuntos Generales, con nivel orgánico de Servicio.
- 3.1. Sección única: Cuotas.
- 3.2. Negociado 1: Coordinación Administrativa.
- 3.3. Negociado 2: Archivo.

Segundo.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II., a los efectos oportunos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 20 de enero de 1978.

OREJA AGUIRRE

Ilmos. Sres. Subsecretario, Secretario general Técnico y Directores generales del Departamento.

MINISTERIO DE HACIENDA

4179 *RESOLUCION de la Dirección General de Tributos por la que se dictan normas y aprueban nuevos modelos y Libros-Registro de Ingresos para contribuyentes por el Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal e impuesto extraordinario sobre determinadas Rentas del Trabajo Personal. (Continuación.)*

Ilustrísimos señores:

Como consecuencia de lo dispuesto en los artículos 13 a 20 de la Ley 50/1977, de 14 de noviembre, y teniendo en cuenta, por un lado, en el Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal la elevación del mínimo exento, y por otro, en el impuesto extraordinario sobre determinadas rentas del trabajo personal, el establecimiento de la deducción de gastos reales para los profesionales y artistas independientes, así como las obligaciones trimestrales y anuales que comporta este último impuesto de nueva creación, esta Dirección General acuerda lo siguiente:

Primero.—En relación a las declaraciones de deducciones por el Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal para funcionarios públicos (TP-8), particulares (TP-9), artistas dependientes (TP-10) y para Suboficiales y clases de tropa (TP-19), igualmente lo que se refiere al resumen anual de retenciones indirectas (TP-3), se cambia, según modelo adjunto, únicamente el cuadro informativo de los límites exentos, por lo que subsiste la legislación vigente sobre dichas declaraciones.

Segundo.—Con respecto al mismo impuesto se modifican, según modelos anexos, los Libros-Registro de Ingresos profesionales, que serán obligatorios para los profesionales y artistas independientes sujetos al régimen de estimación directa de determinación de bases, debiendo limitarse los primeros a cumplimentar los folios relativos a ingresos, sin perjuicio de lo dispuesto en el número siguiente de esta resolución. Se derogan, por tanto, las Resoluciones de la antigua Dirección General de Impuestos de 19 de enero de 1972 y de 9 de febrero de 1974.

Tercero.—En cuanto al impuesto extraordinario sobre determinadas rentas del trabajo personal, creado por la Ley 50/1977, de 14 de noviembre, habrá que tener en cuenta las siguientes normas:

A) Con respecto a las retenciones, la declaración trimestral, ajustada a modelo TP-34 anexo, que habrá de efectuarse por los sujetos pasivos sustitutos, se realizará en el mes siguiente al trimestre natural en que hayan tenido lugar cualquiera de aquéllas, por haber sobrepasado alguno o algunos contribuyentes susceptibles de retención la cifra de 750.000 pesetas de base liquidable.

B) El resumen anual, modelo TP-35, y declaración del cuarto trimestre, por retenciones, se presentará en el mismo plazo que el resumen anual del Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal.

C) La declaración trimestral, modelo TP-36, de profesionales y demás contribuyentes sujetos a estimación directa de determinación de las bases imponibles, se deberán presentar en el mes siguiente al trimestre natural en que hayan obtenido una cantidad superior a las 750.000 pesetas de base liquidable, sin perjuicio de hacer, cuando proceda, la autoliquidación a que se refiere el apartado siguiente.

D) Dicha declaración-autoliquidación se efectuará con arreglo al modelo TP-33, igualmente adjunto, de acuerdo con lo que dispone la Orden ministerial de fecha 14 de enero de 1978, y se presentará conjuntamente con la del Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas, efectuándose el ingreso de su importe en el tesoro al mismo tiempo. Tal declaración-autoliquidación deberá presentarse e ingresarse por los contribuyentes a que se refiere el apartado 5 del número decimoquinto de la citada Orden.

E) Los Libros-Registro de Ingresos, a que se refiere el número segundo de esta Resolución, se deberán cumplimentar, tanto en lo referente a los ingresos como a los gastos, por los profesionales y artistas independientes sujetos a este impuesto extraordinario.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 26 de enero de 1978.—El Director general, José V. Sevilla Segura.

Ilmos. Sres. Delegados de Hacienda.